



781

DECRETO N°

TEMUCO,

18 MAR 2015

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.066 de fecha 04 de Noviembre de 2008 de Asignación del Permiso Municipal.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.

3.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la Sra **KARINA ALEJANDRA TRECAÑANCO SANDOVAL**, RUT [redacted] con domicilio en [redacted] de la ciudad de Temuco se atrasó en sus pagos municipales correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y posterior

2.- Qué la necesidad de regular los locatarios del Centro Comercial Portal Araucanía, según el artículo N° 20 del reglamento N° 03.

DECRETO

1.- Autorícese el pago del permiso municipal correspondiente a la Sra. **KARINA ALEJANDRA TRECAÑANCO SANDOVAL**, perteneciente al Local N° 9 del Portal Araucanía rol 355-2175

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios.

3.- A los inspectores municipales, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, deberán velar por los asignatarios señalados que den cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/ADH  
DISTRIBUCIÓN

- Dideco ( Adm. Feria Pinto)
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



DOC 858239